

## DICTAMEN

Managua, 23 de Junio del 2014

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION CENTRO MISIONERO NIDO DE AGUILAS, CEMINA**, con domicilio en la ciudad de Managua, Presentada por la Diputada. GLADYS DE LOS ANGELES BAEZ. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Marzo del año 2014.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: a) Proclamar y predicar el Evangelio de Jesucristo por todo el territorio Nacional y a todas las naciones, b) Fundar y establecer Centros de Predicación en todo el territorio nacional y aún fuera de él, c) fundar y establecer Institutos Bíblicos, Centros de Rehabilitación para atender a personas con problemas de consumo y dependencia de drogas, alcohol u otras sustancias alucinógenas, acorde a lo establecido por las leyes de la materia, d) Crear clínicas médicas, comedores infantiles, centros recreativos para la juventud, la niñez y la adolescencia que les permita tener acceso a una recreación y orientación e) ayudar a los más desposeídos, atendiendo en la medida de lo posible las necesidades más elementales.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: FRANCISCO DE JESUS SANTAMARIA ROCHA, VICEPRESIDENTE: VLADIMIR ANDRES MENDOZA LOPEZ, SECRETARIO: WILFREDO ALEXANDER MORENO RUIZ, TESORERO: SANDRA PATRICIA ARAICA TORUÑO, VOCAL: GRETTEL DE LOS ANGELES VASQUEZ SABALLO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION CENTRO MISIONERO NIDO DE AGUILAS, CEMINA.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS  
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÓPEZ  
VICE-PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA  
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO  
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M  
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON RODRÍGUEZ  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO ANTONIO CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z  
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA.  
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO  
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA  
MIEMBRO

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente decreto:

**DECRETO A.N. No.**

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION CENTRO MISIONERO NIDO DE AGUILAS, CEMINA**, sin fines de lucro, de duración de Noventa y Nueve Años y con domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **ASOCIACION CENTRO MISIONERO NIDO DE AGUILAS, CEMINA**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
PRESIDENTE

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
SECRETARIA